

DECRETO N° 0572

NEUQUÉN, 09 MAY 2003

VISTO:

El Registro N° 0234/03 de la Dirección de Despacho -S.G. y A. S.- originado en la Nota N° 437/02 producida por la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo Social y la Recreación, por la cual eleva Telegramas Ley 23789 de los señores MACAN WALTER, D.N.I. N° 20.436.042, TARIFEÑO ARIEL HERNAN, D.N.I. N° 17.188.277, y GIMÉNEZ CLAUDIO DANIEL, D.N.I. N° 24.413.211; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos las personas citadas intiman al Municipio a su incorporación como guardavidas para la temporada 2002-2003;

Que a fs. 2/4 obran agregados los Telegramas N°s. 54075064, 54075065 y 54075057;


Que por Nota N° 445/02, la Dirección Municipal citada en el Visto manifiesta que los agentes reclamantes no fueron incluidos en el listado de personal a contratar por no cumplir con los requisitos solicitados por ésta en Nota N° 402/02, ya que los señores Macan, Tarifeño y Giménez cumplen funciones en otras reparticiones públicas;

Que la Nota N° 402/02 estipulaba el ingreso de personal bajo la modalidad Contrato de Locación de Servicios sujeto a aportes y retenciones; para ese tipo de contratos la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 136º) establece: "Será incompatible el desempeño simultáneo de dos (2) o más cargos públicos nacionales, provinciales o municipales, salvo la docencia y el cargo de convencional constituyente";

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 194/03, manifestando que los señores guardavidas solicitan su incorporación como tales para la temporada 2002-2003, alegando haber aprobado la prueba de reválida de títulos y aptitudes;

Que atento a que la temporada estival ha finalizado a la fecha 09-04-03, los reclamos incoados devienen abstractos; pudiendo estimarse asimismo, que la actitud de los presentantes, permitiendo el transcurso de dicha temporada sin requerir pronunciamiento, implica una tácita renuncia a sus pretensiones;

Que sin perjuicio de ello, atento a que en la temporada anterior habían sido contratados mediante el sistema de Locación de


MARÍA LUCRECIA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Oral y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Servicios, y sin que tal antecedente jurídico les otorgue algún grado de estabilidad u obligue al Municipio a contratarlos en el futuro, en cuanto al fondo del asunto, esa Asesoría estima improcedente el reclamo interpuesto;

Que ante las consideraciones jurídicas expuestas, corresponde tener por abstracto el reclamo presentado atento a haber concluido la temporada estival 2002-2003, sin perjuicio de las consideraciones de fondo efectuadas;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral por Informe N° 317/03, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal mediante la cual se rechacen los reclamos administrativos interpuestos por los señores Macan, Tarifeño y Giménez;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR los reclamos administrativos presentados por los ----- señores **MACAN WALTER**, D.N.I. N° 20.436.042, **TARIFEÑO ARIEL HERNAN**, D.N.I. N° 17.188.277, y **GIMÉNEZ CLAUDIO DANIEL**, D.N.I. N° 24.413.211, mediante Telegramas Ley 23.789, por los cuales solicitan su incorporación como guardavidas para la temporada 2002-2003, alegando haber aprobado la prueba de reválida de títulos y aptitudes; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 194/03-, y a lo requerido por Informe N° 317/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, a los efectos de notificar fehacientemente a los señores nombrados en el Artículo 1º).-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

EAA.-



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI

[Handwritten signature]
Dirección
Sec. G.
Municipalidad de Neuquén